

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO (Informe Final)

| | |
|--------------------------------------|---|
| Denominación del Título | Programa de Doctorado en Investigación en Ciencias de la Salud por la Universidad de Valladolid |
| Universidad solicitante | Universidad de Valladolid |
| Universidad/es participante/s | Universidad de Valladolid |
| Centro/s | • Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid |

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Programa de Doctorado en Investigación en Ciencias de la Salud en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del Título

- Apartado 1.3 Universidades y centros en los que imparte: Modificar el número de estudiantes de nuevo ingreso pasando de 75 a 100.

Criterio III: Competencias

- Apartado 3.3 Estudiantes: Modificaciones requeridas por el Consejo de Universidades: - Tiene que reflejar en el apartado 3.3. si alguno de los títulos se extingue por la adaptación normativa del título previo. Se incluye la información solicitada.

Criterio VI: Recursos humanos

- Apartado 6.1 Líneas y equipos de investigación: Actualizaciones: Ap. 6.1: Ajuste del listado de profesores participantes.

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

- Apartado 7 Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos: Actualizaciones: Ap. 7: Incremento de infraestructuras con la incorporación de los hospitales universitarios, Clínico y Río Hortega de Valladolid y el complejo asistencial de Burgos Se añade el siguiente texto: 15) Hospitales universitarios de referencia con un alto nivel científico: Hospital Clínico Universitario y Hospital Universitario del Río Hortega de Valladolid, y Complejo asistencial universitario de Burgos. Muchos de los tutores participantes forman parte de la plantilla de estos centros desde donde pueden favorecer de forma óptima la labor de formación e investigación de los doctorandos.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad

haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluye la siguiente **recomendación** para su consideración de cara a los procesos de seguimiento y renovación de acreditación del Título.

CRITERIO VI: RECURSOS HUMANOS

Si bien el número de profesores y la cualificación de los mismos es suficiente para hacer frente a este Programa de Doctorado, hay que señalar que se han incluido profesores pertenecientes a los cuerpos docentes sin sexenios activos y/o sin haber dirigido tesis en los últimos 5 años, y otros de los hospitales en circunstancias parecidas. Se recomienda incrementar la actividad investigadora en aquellos profesores de los que no consta producción científica medible ni dirección de tesis en los últimos 5 años.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL